



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1019-2020-ANA-AAA.M

Cajamarca, 05 de noviembre de 2020

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 28268-2020, tramitado ante la Administración Local de Agua Pomabamba, organizado por Pablo Alejandro Herrera Gonzales, identificado con DNI N° 32601945, sobre otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrarios, proveniente de los manantiales Huallgapuquio 1 y 2, políticamente ubicado en la localidad de Marayjorgona del distrito y provincia de Pomabamba, departamento de Ancash, y;



CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, asimismo, el numeral 85.1 del artículo 85° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que: "La licencia de uso de agua se otorga al titular de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, sin exigirle mayor trámite que la verificación técnica en campo de las obras de aprovechamiento hídrico hayan sido ejecutadas conforme a la autorización otorgada";

Que, conforme a lo establecido en el acápite f.1 del literal "f" del numeral 6.1 del artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, las Administraciones Locales de Agua instruyen los procedimientos y emite el informe técnico sin solicitar opinión de la Sub Dirección, entre otros, en los siguientes: Nuevos proyectos que cuente con resoluciones de aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico y autorización de ejecución de obras vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1385-2019-ANA-AAA.M, de fecha 20 de noviembre de 2019, se acreditó a favor del Pablo Alejandro Herrera Gonzales, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrarios, provenientes de los manantiales Huallgapuquio 1 y 2, por un volumen anual de hasta 2,885.76 m³, que comprende un área bajo riego de 1.50 has.

Que, mediante Resolución Directoral N° 065-2020-ANA-AAA.M, de fecha 21 de enero de 2020, se Autorizó a Pablo Alejandro Herrera Gonzales, la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico de Agua Superficial con Fines Agrarios, para el desarrollo del proyecto: "Creación de Riego por Aspersión en la localidad de Marayjorgona del distrito y provincia de Pomabamba" departamento de Ancash, conforme a las características establecidas en la parte resolutive de dicha resolución;

Que, mediante escrito del visto Pablo Alejandro Herrera Gonzales, solicita a la Administración Local de Agua Pomabamba, el Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1019-2020-ANA-AAA.M

Agrarios, provenientes de los manantiales Hjuallgapuquio 1 y 2, políticamente ubicado en localidad de Marayjorgona, distrito y provincia de Pomabamba departamento de Ancash;

Que, la Administración Local de Agua Pomabamba, luego de realizada la verificación técnica de campo y la evaluación de los actuados del expediente emite el Informe Técnico N° 050-2020-ANA-AAA.M-ALA.POM-AT/MABI, concluye que resulta procedente otorgar a favor de Pablo Alejandro Herrera Gonzales, Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrarios, conforme a los detalles que se indican en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, estando a lo opinado por la autoridad instructora y el Informe Legal N° 614-2020-ANA-AAA.M.AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, Licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor del Sr. Pablo Alejandro Herrera Gonzales, por un volumen anual de hasta 2,885.76 m³, proveniente de los manantiales Hjuallgapuquio 1 y 2, de acuerdo al detalle que se indica en los siguientes cuadros:

Cuadro N° 01: Características de la Licencia

Titular del derecho de uso del agua									
N°	Nombres y apellidos / Razon social			DNI	Nombre/U.C	Volumen otorgado (m3)		Modulo (m3/ha)	
01	Pablo Alejandro Herrera Gonzales			32601945	Marayjorgona	2 885.76		1,923.84	
Datos del predio donde se hara uso del agua									
Del predio						Ubicación política			
N°	U.C	Nombre	Area total (ha)	Area bajo riego (ha)	Centroide (Datum) WGS 84 Zona 18 Sur:		Departamento	Provincia	Distrito
					Este (m)	Norte (m)			
01	-	Marayjorgona	1.50	1.50	228755	9025846	Ancash	Pomabamba	Pomabamba
Fuente de agua asignada para el aprovechamiento hidrico en el predio									
N°	Tipo	Nombre	Coordenadas WGS 84 Zona 18 Sur:			Uso de agua			
			Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)	Clase	Tipo	CD/Lateral	Cuenca/Subcuenca
01	Manantial	Huallgapuquio 1	228927	9025980	3136	Productivo	Agrario	CD	Marañon/ Yanamayo
02	Manantial	Huallgapuquio 2	228922	9025992	3138	Productivo	Agrario	CD	Marañon/ Yanamayo

Cuadro N° 02: Asignación Hídrica Mensualizada

Fuente de Agua	Unidad	ASIGNACION HIDRICA (m ³)											Volumen ^{m3}	
		ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.		DIC.
M. Huallgapuquio 1 y 2	m ³	133,92	0,00	0,00	51,84	321,41	518,40	535,68	428,54	181,44	160,70	259,20	294,62	2 885,76

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que Pablo Alejandro Herrera Gonzales, conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberá instalar los instrumentos de control y medición de agua, en un plazo máximo de un (01) año, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Pomabamba, los volúmenes diarios captados y aprovechados de los manantiales Hjuallgapuquio 1 y 2. El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme lo establece la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1019-2020-ANA-AAA.M

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que los administrados cumplan con el pago de la Retribución Económica, por el Uso del Agua que en forma obligatoria debe abonar al Estado.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la inscripción de la presente Licencia, en el registro de derechos de uso de agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Administración Local de Agua Pomabamba la notificación de la presente Resolución a Pablo Alejandro Herrera Gonzales, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese



Ing. Jaime Paco Huamanchumo Ucañay
Director

Autoridad Administrativa del Agua Maraón
Autoridad Nacional del Agua